

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3202 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, QUE ASIGNA Y RATIFICA 209 SUBSIDIOS EN PROYECTO DS 19 VILLA LA FLORIDA, CÓDIGO 153605, COMUNA DE SAN FERNANDO.

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

RANCAGUA, 16 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2596

**VISTOS:**

1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016.
2. Resolución Exenta N° 3202 de fecha 29 de diciembre de 2021, que asigna y ratifica 209 subsidios en proyecto DS 19 "Villa La Florida" código 153605, comuna de San Fernando.
3. Carta ingresada por Entidad Desarrolladora de fecha 01 de junio 2022, mediante la cual solicita cursar renuncia a subsidio DS 19 de don **Felipe Jesús Ruz Araya, RUN N° [REDACTED]** quien reserva vivienda en sector medio del Proyecto Villa La Florida.
4. Lo dispuesto en la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
5. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 3202 de fecha 29 de diciembre de 2021, se asigna subsidio habitacional DS 19 a don **Felipe Jesús Ruz Araya, RUN N° [REDACTED]** en el Proyecto Villa La Florida, sector medio.
- b) Que, conforme a carta ingresada por Entidad Desarrolladora, el beneficiario individualizado decide renunciar al proyecto y subsidio habitacional asignado por **[REDACTED]**.
- c) Que, por lo anteriormente expuesto es necesario modificar la resolución que asigna el beneficio.
- d) Que, según información entregada por la Sección de Pagos de este Servicio, la Entidad Desarrolladora del proyecto a la fecha no ha ingresado a dicha sección expediente a nombre del beneficiario, para el correspondiente pago del subsidio.

**RESOLUCIÓN:**

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 3202 de fecha 29 de diciembre de 2021, del SERVIU Región del Libertador Bernardo O´Higgins, en el sentido que indica:

- 1.1 Eliminar del cuadro inserto en el resuelvo 3, N° 117, al siguiente beneficiario:

N°	Nombre	Rut	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
117	RUZ ARAYA FELIPE JESÚS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	125,00	200,00	150,00

2. **INSTRÚYASE** a la Entidad Desarrolladora a vender la vivienda disponible, generada por esta renuncia, la cual no afecta los porcentajes de cálculo del bono de captación, ni el monto asignado.
3. En lo no modificado por la presente Resolución, continua vigente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 3202 de fecha 29 de diciembre de 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN  
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS**

KCB/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN DE OBRAS HABITACIONALES
- SECCIÓN DE PARTES